



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

31
BOP 1144
08.10.99

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 27/99, caratulado: "s/SOLICITA INVESTIGACION", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por el Oficial Inspector (R) Jorge Ramón CABRERA, a través de la cual solicita se "... propicie ante el Ejecutivo Prov. la nulidad del Decreto Nro. 264/99 ...".

Recepcionada la denuncia se efectuó requerimiento al Asesor Letrado de la Provincia en dos oportunidades (Notas F.E. N° 267/99 y N° 359/99) y al Director Técnico y de Despacho (Nota F.E. N° 268/99), habiéndose obtenido las pertinentes respuestas (Nota A.L.P. N° 120/99; Nota A.L.P. N° 158/99 y Nota N° 426/99 suscripta por el Director General de Técnica y Despacho), encontrándome en condiciones de emitir opinión respecto la cuestión objeto de investigación.

En tal sentido, analizada la información y documentación colectada, debo concluir en que actuando conforme lo indicado por la Asesoría Letrada de la Provincia, esto es a través del dictado de un decreto que disponga el pase a situación de retiro obligatorio del aquí denunciante a partir de la fecha de inicio de percepción del respectivo haber de retiro, han de encausarse las actuaciones conforme al marco legal aplicable al caso, razón por la cual deviene innecesaria la intervención de este organismo de control, al menos en esta instancia.

Sin perjuicio de ello, previo a finalizar entiendo conveniente remarcar que la emisión del decreto a que se alude precedentemente en nada modifica la situación de retirado de las fuerzas policiales del aquí denunciante a partir del momento en que comenzó a percibir su haber de retiro, situación que se encuentra clara e indubitablemente consolidada, estando destinadas al fracaso todas aquellas acciones que en pos de su modificación emprenda el Oficial Inspector (R) Jorge Ramón CABRERA, a la luz de las decisiones judiciales ya existentes.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente, deberá notificarse al Sr. Gobernador; al Sr. Jefe de Policía de la Provincia y al denunciante.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 31 /99.-

Ushuaia, - 2 SET 1999

DR. VIRGLIO J. MARTINEZ DE SUCRE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego